

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Ribatejada y Valdeolmos, de la provincia de Madrid, a efectos de sostener un Secretario común, y se clasifica la plaza de Secretario de la Agrupación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordadas en la forma en que han sido afectadas por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:
Primero.—Agrupar los Municipios de Ribatejada y Valdeolmos, de la provincia de Madrid, a efectos de sostener un Secretario común.
Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Ribatejada.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 11, correspondiéndole el coeficiente 3,3 por aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera, e), del citado Decreto.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrosio.
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de enero de 1976.)
(G. C.—118)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1976, acordó aprobar la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), en horas de diez a trece de la mañana, y en su caso presentar las pertinentes reclamaciones durante el plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(G.—13.993)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el Proyecto de Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimiento de Aguas Potables para el ejercicio de 1976, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, queda expuesto al público, en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio; período durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(G.—13.994)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey para el ejercicio de 1976, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, queda expuesto al público, en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio; período durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(G.—13.995)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la concesión para la construcción, instalación, conservación y explotación de dos quioscos destinados a la venta de refrescos y bebidas en el Parque denominado "Dehesa Boyal".

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—78)

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE COCINERAS Y CUATRO DE GUARDALMACENES CON DESTINO A LOS CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5, apartado 2 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

Cuatro plazas de cocineras:

- 1 D.ª María del Carmen Barco Sáiz.
- 2 — Ana Caro Briega.
- 3 — Carmen García Méndez.
- 4 — Rosa García Méndez.
- 5 — María Natividad Hedo Jiménez.
- 6 — Ana María Renes Subiñas.

Cuatro plazas de guardalmacenes:

- 1 D. José Álvarez Nieto.
- 2 — Santiago Antón Vara.
- 3 — Enrique Bárcena Carrica.
- 4 — José Luis Cabana Cebilla.
- 5 — Esteban Catalán Castillo.
- 6 — Juan Antonio Criado González.
- 7 — Ramón Díaz-Ufano Justo.
- 8 — José Domínguez Galindo.
- 9 — Casiano Francisco Sánchez.
- 10 — José García-Blanco García-Blanco Abad.

- 11 D. Félix Gómez Bernabé.
- 12 — Florentino Mayoral Angel.
- 13 — Eladio Peñalosa Velasco.
- 14 — Quintín Perucha de Mingo.
- 15 — Justo Rojo Chavero.
- 16 — Francisco Javier Santiago Olmo.
- 17 — Francisco Tortajada Ortega.

Aspirantes excluidos por no haberse presentado al reconocimiento médico

Cuatro plazas de cocineras:

- D.ª Milagros Lozano Irazabal.
— Consuelo Pinto Zapata.

Cuatro plazas de guardalmacenes:

- D. Manuel Blanco Martín.
— Juan Denche Denche.
— Arturo Díaz de la Antonia.
— Jesús González Pérez.
— Pascual Guijarro García.
— Víctor Hernández Muñoz.
— Felipe de la Hoz Herranz.
— Victorio Martín Nieto.
— Florentino Niño Humanes.
— Antonio Noguerales Noguerales.
D.ª Esperanza Posada García.
D. Andrés del Valle Salinas.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—79)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 31 de diciembre de 1975, se ha concedido autorización a don Atilano Sánchez Beato Cañizares para aprovechar un l/seg. de aguas del río Navacerrada, en término municipal de Cerceda (Madrid), con destino a usos domésticos y riego de jardín, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 31 de diciembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—124) (O.—81)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1975, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación "Arroyo de Meaques", en los términos

municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, remitido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y promovido por la Jefatura del Estado, Patrimonio Nacional; condicionado a que se establezca y fije en tres plantas la altura máxima edificable y a la formalización de las zonas de cesión de protección de los viales de la red arterial al Ministerio de Obras Públicas.

En cumplimiento del citado acuerdo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el referido Plan Parcial de Ordenación, pudiendo ser examinado dicho expediente por cuantas personas se consideren interesadas en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formularse por las mismas cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—126) (O.—82)

MINISTERIO DE COMERCIO
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS Y COSTOS

Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público, indicándose los que regirán durante el mes de ENERO de 1976:

Artículos	Pesetas kilo
Azúcares:	
Terciada	32,30
Blanquilla a granel	32,50
Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno y dos kilos	34,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 a 15 gramos	41,10
Pilé	32,80
Granulada especial	32,80
Granel cortadillo	36,10
Cortadillo envasada en cajas de un kilo	39,10
Cortadillo estuchada	41,60
Refinada a granel	36,60
Glass	39,60

En las localidades donde no existan fábricas de azúcar o almacén mayorista, los anteriores precios podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo.

Formatos de café:

Superior natural, un kilo, 195 pesetas; 500 gramos, 98 pesetas; 250 gramos, 49 pesetas; 100 gramos, 19,50 pesetas, y 50 gramos, 10 pesetas.

Corriente natural, un kilo, 178 pesetas; 500 gramos, 89 pesetas; 250 gramos, 45 pesetas; 100 gramos, 16,50 pesetas, y 50 gramos, 9 pesetas.

Popular natural, un kilo, 165 pesetas; 500 gramos, 83 pesetas; 250 gramos, 42 pesetas; 100 gramos, 16,50 pesetas, y 50 gramos, 8,50 pesetas.

Superior torrefacto, un kilo, 182 pesetas; 500 gramos, 91 pesetas; 250 gramos, 46 pesetas; 100 gramos, 18,50 pesetas, y 50 gramos, 9,50 pesetas.

Corriente torrefacto, un-kilo, 166 pesetas; 500 gramos, 83 pesetas; 250 gramos, 42 pesetas; 100 gramos, 17 pesetas, y 50 gramos, 8,50 pesetas.

Popular torrefacto, un kilo, 155 pesetas; 500 gramos, 78 pesetas; 250 gramos, 39 pesetas; 100 gramos, 15,50 pesetas, y 50 gramos, 8 pesetas.

Piezas obligatorias de pan: Flama 800 gramos, 7,50 pesetas; candeal 800 gramos, 8 pesetas.

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

	Pesetas litro
Aceite de girasol, refinado y envasado	60
Aceite de soja, refinado y envasado	47

	Pesetas litro
Aceite refinado y envasado, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo, cacahuet y soja	60

Los precios de leches higienizadas y concentradas serán:

Leche pasteurizada

	Pesetas
En botellas de vidrio:	
Un litro	21,10
1/2 litro	10,90
1/4 litro	5,95

En cartón (Tetra-Pak):	
Un litro	21,95
1/2 litro	11,40

En cartón (prismático):	
Un litro	23,40
1/2 litro	12,55

En bolsas de plástico:	
Un litro	21,40
1/2 litro	10,90

En botellas de plástico:	
Un litro	23,60
1/2 litro	12,55

Leche concentrada a 1/4 volumen

En botellas de vidrio:	
Un litro	81,10
1/2 litro	41,20
1/4 litro	21,75

En botellas de plástico:	
Un litro	84,25
1/2 litro	43,15
1/4 litro	23,—

En cartón (prismático):	
Dos litros	163,50
Un litro	83,—
1/2 litro	42,50
1/4 litro	22,30

Leche concentrada a 1/5 volumen

En botellas de vidrio:	
Un litro	100,—
1/2 litro	50,65
1/4 litro	26,50

En botellas de plástico:	
Un litro	103,75
1/2 litro	52,95
1/4 litro	27,90

En cartón (prismático):	
Dos litros	202,80
Un litro	102,35
1/2 litro	52,30
1/4 litro	27,25

Lo que se hace público para general conocimiento.

(G. C.—100)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Arcediano Martínez, contra "J. C. P. Promociones y Obras, S. A.", en reclamación por accidente, registrado con el número 2.246 de 1975, se ha acordado citar a "J. C. P. Promociones y Obras, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1976, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia, y que se le cita igualmente para rendir confesión judicial, advirtiéndole que caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa sobre los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a "J. C. P. Promociones y Obras, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—69)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, por "Steel Beton Española, Sociedad Anónima", con "Industrias Olaizola, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 12 de diciembre de 1975. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, "Steel Beton Española, Sociedad Anónima", domiciliada en Santander, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, "Industrias Olaizola, S. A.", domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Paulino Rueda Torrente y representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de "Industrias Olaizola, Sociedad Anónima", contra la sentencia de fecha 16 de mayo último, dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de que el presente rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con imposición al recurrente de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a la parte no personada, conforme determina la Ley si dentro de segundo día no fuese solicitada su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valeriano Valiente.—Ramón Rodríguez de Torres.—Vidal Morales.—Fernando Menéndez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado don Ramón Rodríguez de Torres, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que, como Secretario de Sala, certifico.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.) Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandante no comparecida "Steel Beton Española, S. A.", cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de diciembre de 1975.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—113)

(C.—48)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número ochocientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Banco de Barcelona, S. A.", contra don José Luis González Herrero, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de seiscientos catorce mil quinientas pesetas, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado y que se encuentran en su poder en la cafetería que explota en el Complejo Deportivo Municipal del Gran San Blas, de esta capital:

Cocina industrial marca "Repa-gas", de siete fuegos, cuatro grandes y tres pequeños en el lateral, dos placas en el centro y hornos.

Una báscula de platillo, marca "Dina", tamaño grande.

Una cortadora de fiambres, eléctrica, marca "Braher", con motor incorporado.

Un mostrador de acero inoxidable, con dos senos.

Un fregadero de acero inoxidable, de unos dos metros de largo, con una cubega.

Una campana de chimenea en acero inoxidable, de unos tres metros de largo, con rejilla de repisa suspendida.

Una freidora eléctrica marca "Movil-frit", de unos cinco litros de capacidad.

Tres estanterías de 0,80 metros en acero inoxidable, de cinco bandejas cada una.

Una mesa armario en acero inoxidable, para calentar comidas, de 1,40 x 0,80 metros.

Un fregadero de acero inoxidable, de unos cinco metros de largo, con dos piletas y dos cajones, y bandeja inferior en formica blanca.

Una báscula de madera marca "Mor".

Un frigorífico industrial marca "Fagor", de 1,50 x 0,80, con puertas de acero inoxidable.

Una mesa de acero inoxidable, de dos metros de larga, con dos cajones.

Una mesa estantería de acero inoxidable, con seis estantes y tres cuerpos.

Cincuenta mesas de patas metálicas y tablero en poliéster.

Treinta mesas redondas, patas de tubo blanco y tablero de formica beige.

Doscientos sillones metálicos de color azul oscuro.

Sesenta sillones metálicos en color blanco, patas de tubo.

Una cafetera marca "Gaggia", de cuatro portas.

Una caja registradora marca "Sweda".

Un mostrador metálico en acero inoxidable, de unos siete metros de largo, con dos puertas de tapa abatible y departamento para basura, dos puertas y dos fregaderos, con instalación de frío.

Un mostrador de acero inoxidable con cámara frigorífica, grupo compresor y motor eléctrico, un fregadero y puertas abatibles.

Dos cámaras frigoríficas marca "Avi-des", una en blanco y otra en color imitando madera.

Una cámara frigorífica en acero inoxidable, con grupo de frío y compresor.

Un molinillo marca "Gaggia".

Un cuece-leches marca "Marri", doble, en acero inoxidable.

Un calentador de agua a gas, marca "Cointra-Godesia", de 10 litros, con encendido manual.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castañón, número uno, piso tercero, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por

lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—63)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número quinientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y dos, promovidos por "Larbach, Sociedad Anónima", que representa el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada doña María de los Angeles Martín San Juan, consistentes en los siguientes:

Treinta y un par de pantalones de señora, los que han sido tasados en la cantidad de dieciocho mil seiscientos pesetas. Veinticinco pares de pantalones de niño, de punto, once largos y catorce cortos, los que han sido tasados en la suma de seis mil seiscientos cincuenta pesetas. Tres abrigos de señora, los que han sido tasados en la cantidad de seis mil pesetas.

Treinta y cinco suéters de punto, de señora y caballero, los que han sido valorados pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas.

Doscientos cincuenta pares de botas de goma, de niño y caballero, las que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local en que se encuentra el comercio, sito en la plaza de los Angeles, sin número, en Navacerrada, los que han sido tasados en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas, que ha sido tasado en la cantidad de diez mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de 250 litros de capacidad, el que ha sido tasado en la suma de seis mil pesetas.

El total de todos los bienes anteriormente relacionados asciende a la suma de trescientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en esta calle, calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate de dichos bienes podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que el rematante, por lo que se refiere al derecho de traspaso que se subastará, contrae el compromiso a que se refiere la regla segunda del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado, así como en el Juzgado de primera instancia, mejor dicho, de Paz de Navacerrada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, V. Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.

(A.—62)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Vizcaya, S. A.", y en su nombre el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Antonio Menezo Chorrero, sobre reclamación de veinticuatro mil noventa y nueve pesetas con dieciséis céntimos de principal y doce mil pesetas más que, sin perjuicio, se calculan para intereses legales, gastos y costas, en los que y para responder de dichas sumas, fué embargado como de la propiedad de dicho demandado el piso quinto C de la calle Maqueda, número ciento cuarenta y siete, de esta capital.

En referidos autos se ha acordado citar de remate al demandado don Antonio Menezo Chorrero, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos, y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo referido sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del demandado.

Al mismo tiempo se hace saber a doña Carmen García Fernández, esposa del demandado referido, la existencia de este procedimiento y el embargo llevado a efecto en el mismo, a los efectos prevenidos por el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—60)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel María López Pérez, contra don Fernando Rodríguez Pardo, para la efectividad de un crédito hipotecario por importe de un millón de pesetas de principal más los intereses, gastos y costas del juicio, en el cual y por providencia de esta fecha, he acordado y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación fijado en la escritura de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Piso primero letra A de la casa número trece de la calle de Torrelaguna, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie de noventa y cuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: frente, galería y patio de luces; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta; izquierda, finca de Amparo Simón, y fondo, calle del Parque.

Segunda. Piso quinto letra A de la casa número trece de la calle de Torrelaguna, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie de noventa y cuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: frente, galería y patio de luces; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta; izquierda, finca de Amparo Simón, y fondo, calle del Parque.

Tercera. Piso sexto letra D de la casa número trece de la calle de Torrelaguna, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie de setenta y tres metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza a la misma calle. Linda: al frente, galería y piso letra C de igual planta; derecha, entrando, patio de luces y piso letra E; izquierda, calle de Torrelaguna, y fondo, finca de don José Barroso.

Tasados cada uno de los dos pisos descritos bajo los números uno y dos en quinientas cincuenta mil pesetas. Y el des-

crito en último lugar en cuatrocientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día veintiséis de marzo del año próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio, que servirá de tipo para la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Madrid y en el periódico diario "El Alcázar", de esta capital, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—50)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco B, seguidos en este Juzgado a instancia de "Fasa Renault, S. A.", contra "Viviendas Unifamiliares, S. A.", en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-4036-C, 5.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-1982-E, 5.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-1674-F, 5.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-1673-E, 15.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-8166-F, 15.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-5151-H, 15.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-8165-F, 15.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-3151-H, 15.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-5978-M, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-3916-G, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-4787-H, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-2376-I, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-4345-J, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-2207-K, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-2692-V, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-8022-W, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-3279-Z, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-8341-T, 25.000 pesetas.

Precio total de los vehículos: Trescientas cuarenta mil pesetas el lote total.

Dichos vehículos se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, señalándose para el acto del remate el día veintiséis de enero actual, a las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el importe del diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a un tercero, por el lote total de vehículos subastados.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Antonio Guillot Planas, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra "Fábrica de Terrazos ICOI, S. L.", sobre reclamación de sesenta y siete mil quinientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma entidad en la calle del Ferrocarril, número treinta y ocho, y que son los siguientes:

Una pulidora marca "Talleres de Demetrio Ramirez", número 448, de cuatro platos, con dos motores eléctricos acoplados de 20 y 15 HP.

Cuatro motores de 1 HP para la ventilación de la mesa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y un mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martínez Ruiz.

(A.—61)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y tres, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morales Price, en nombre y representación de "Serven, S. A.", con don Francisco Romero Gómez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Citroën", matrícula M-552.974 (primer lote).

Un televisor marca "Werner", de veintitrés pulgadas, con UHF y un frigorífico marca "Kelvinator", de doscientos cincuenta litros (segundo lote).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quince mil pesetas para el primer lote y nueve mil pesetas para el segundo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en

la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran: el automóvil, en los talleres de "Citroën", en Orense, en avenida de Antonio Sáinz Díez, dieciocho.

Cuarta

En cuanto al automóvil, la aprobación del remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos que procedan.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en el lugar y fecha antes indicados.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y uno O, promovido por el Procurador señor Reynolds, en nombre de "Guerin, S. A.", contra don Francisco Galiana Lobo, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

1. Dos calentadores a gas butano, marca "Cointra".

2. Dos calentadores marca "Aitona", a gas butano, faltándoles las dos manetas de sendos mangos.

3. Un calentador a gas butano, marca "Corcho".

4. Una cocina marca "Balay", de dos fuegos, eléctrica, faltándole la chapa o escudo de fábrica, hallándose uno de sus mandos deteriorado en su totalidad.

5. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80, señalada con el número 704.236.

6. Una máquina sumadora registradora, marca "Odner", número 65.134, modelo E-9-S.125, eléctrica.

7. Un tocadiscos marca "Aspes", sin modelo a la vista, de sistema eléctrico, sin aguja, muy deteriorado.

8. Otro tocadiscos marca "Stiber 905", eléctrico, igual que el anterior, sin aguja y muy deteriorado.

9. Una secadora marca "Crolls", modelo Electronic, faltándole uno de los soportes de goma y la clavija de conexión, presentando pequeños de herrumbre.

10. Dos lavadoras marcas "Marber", una de las cuales presenta el embellecedor frontal roto, con señales de herrumbre, deteriorado de la tapa, así como con pequeños repasos de pintura.

11. Dos muebles B-affles de madera, con cuatro patas cada uno, uno de ellos sin conexión y los dos rayados, y uno con su parte frontal astillada.

12. Seis lámparas de techo de seis luces o brazos, en cristal y metal, faltándoles a una todas las tulipas, y a otra una de las lágrimas de cristal embellecedora.

13. Dos lámparas de cuatro luces cada una, en cristal y metal, de techo, con sus tulipas, muy usadas y deterioradas.

14. Tres ventiladores de mesa, tamaño normal llamado "25", de la casa "Crimesa", faltándole a uno de ellos el alambre protector de cara frontal y usados.

15. Dos rinconeras, una con puerta de formica y la otra metálica, al parecer usadas, con herrumbre u óxido.

16. Tres muebles de cocina, metálicos, dos de ellos con el frente de formica y el tercero totalmente metálico, y otro, es decir, uno de ellos, es porta-fregadero, todos con señales de roces y herrumbres.

17. Nueve estufas eléctricas marca "Kolster", modelo Heater Panel, a una de éstas le falta una varilla, hallándose el panel reflector quemado, así como un lateral suelto y su margen derecho se encuentra quemado.

18. Tres estufas iguales a las anteriores, con bastantes deterioros, muy usadas, etc.

19. Cinco estufas eléctricas marca "Kolster", K-1200, muy deterioradas.

20. Una mesa de despacho u oficina, con siete cajones en su parte lateral, muy usada.

21. Otra mesa de despacho, metálica o de oficina, muy usada, con siete cajones cerrados, con tapa de cristal.

22. Un archivador metálico con cinco cajones, muy usado, con cajones cerrados, sin llaves.

23. Un armario metálico con dos puertas, con dos entrepaños interiores y estante en su parte posterior.

24. Dos mesas metálicas de televisión con tablero de formica, uno de ellos roto en uno de sus ángulos, muy usadas y deterioradas.

25. Dos muebles-bar con una puerta y dos cajones cada uno de ellos, con rayas en su encimera, uno de ellos, y uno de sus laterales astillado, muy deteriorados ambos.

26. Cinco batidoras "Turmix", faltándoles los vasos, y dos de ellas están golpeadas sus carcasas y en su base el protector de plástico rotos dos de ellos.

27. Dos estufas de butano, marca "Busir", muy usadas, con portabombonas, muy deterioradas.

28. Un panel-estufa con botella o bomba pequeña incorporada, marcas "Busir", muy usadas y golpeadas.

29. Una estufa a gas butano, marca "Buta-Thermx", en buen estado.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, nueve, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de diecinueve mil setecientos noventa pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—64)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número ciento cinco de mil novecientos setenta y tres, procedente del Juzgado de igual clase número veintitrés, ya extinguido, autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compañía General de Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima", contra don Miguel Vicéns Guill; en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta nuevamente por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Seis dormitorios completos, modelo OIM, con su armario, comodín y dos mesitas de noche cada dormitorio.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día doce de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

La misma lo será sin sujeción a tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del importe del tipo que sirvió para la segunda, cantidad que será inmediata-

mente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—65)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Juez de primera instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de Madrid, por licencia de su titular.

Por el presente hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado, hoy a mi cargo, se tramitan bajo el número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y tres, promovidos por la entidad "Central Madrileña de Crédito, S. A.", contra don Francisco Humanes Pérez, domiciliado en Móstoles, Camino Arroyomolinos, viviendas Alcalá, G, cuarta, portal dos, piso segundo, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de ocho días, la venta en pública subasta del vehículo siguiente:

Un automóvil marca "Morris", modelo 1.300, matrícula M-939.012, matriculado en el año 1971; que ha sido embargado a dicho deudor y se encuentra depositado en su poder.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de sesenta mil pesetas en que el automóvil ha sido pericialmente tasado.

No se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa suma.

Para participar en el remate deberá consignarse antes el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito ningún licitador será admitido.

Y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, se tramitan autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, registrados al número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en representación de doña Inés Robledo Manrique, contra doña Josefa Martín Izquierdo y don Máximo Nieto López, representados por el Procurador señor Dorremochea; doña Guadalupe Martín Izquierdo, don Prudencio Martín Izquierdo y los desconocidos herederos de doña Petra Izquierdo García, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Inés Robledo Manrique, mayor de edad, industrial, casada y asistida de su esposo, vecina de esta capital y con domicilio en la misma, avenida de la Victoria, números cuarenta y uno y cuarenta y tres, del barrio de El Plantío, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y dirigida por el Letrado don José M. Castelló Colchero; y de otra, como demandada, los cónyuges don Máximo Nieto López, industrial, y doña Josefa

Martín Izquierdo, sin profesión especial, ambos mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en avenida de la Victoria, número noventa y cuatro (El Plantío), representados por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu y defendida por el Letrado don Emilio Escuredo Voces; doña Guadalupe Martín Izquierdo, mayor de edad, sin profesión especial, casada, vecina y domiciliada en Aravaca, paseo de la Ermita, número dos, y don Prudencio Martín Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aravaca, con domicilio en la calle de Osa Mayor, número cincuenta y dos, y los desconocidos y posibles herederos de doña Petra Izquierdo García, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y resultando...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inés Robledo Manrique, por quien postula el Procurador señor Ramos Cea, contra doña Guadalupe Martín Izquierdo, don Prudencio Martín Izquierdo, como hijos y herederos forzosos de doña Petra Izquierdo García, en rebeldía, y don Máximo Nieto López y doña Josefa Martín Izquierdo, demandados en la misma condición que los anteriores, sobre resolución de contrato de arrendamiento otorgado a favor de la extinta doña Petra Izquierdo García, compareciendo por los últimos el Procurador señor Dorremochea Aramburu, debo de declarar y declaro resuelto el arriendo constituido sobre el local sito en El Plantío, que se describe en el hecho primero de la demanda, con apercibimiento de lanzamiento si los demandados ocupantes del mismo voluntariamente no lo desalojan en el plazo de cuatro meses, desde que al efecto fueren requeridos para ello, con imposición de las costas causadas a los demandados don Máximo Nieto López y doña Josefa Martín Izquierdo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados, se hará público por medio de edictos en la forma que la Ley determina, si la parte actora no solicitase su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en la fecha que la encabeza; doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña Petra Izquierdo García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, F. González.

(A.—67)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número mil ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, penden autos ejecutivos seguidos a instancia de "Financiaciones Industriales Incredit, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don José Gómez Amat, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados a dicho demandado:

Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas, automática, usada, pericialmente valorada en quince mil pesetas.

Una vitrina frigorífica de acero inoxidable, marca "Mobba", de 1,3 metros de larga, pericialmente valorada en cinco mil pesetas.

Una caja registradora marca "Tec", eléctrica, usada, valorada en siete mil pesetas.

Una caja registradora marca "Bra-kaar", eléctrica, usada, valorada en nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto izquierdo, el próximo tres de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de treinta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Será necesario para poder tomar parte en la licitación depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera

Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los efectos sacados a subasta se encuentran depositados en poder del demandado en Valladolid, calle de Gregorio Fernández, número dos, bar "La Rueda", donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—66)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Central Madrileña de Crédito, S. A.", contra don Fernando García Herrero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha dispuesto la notificación al demandado acordada en la subasta celebrada en estos autos del acuerdo siguiente:

Acta de subasta

En Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Abierta la licitación la señora Millán Valero, a calidad de ceder a un tercero, ofrece la cantidad de veinte mil pesetas, que anuncia reiteradamente, no es menor alcanzar el precio ofrecido de las dos terceras partes del precio de la subasta, dispone que se haga saber el remate al deudor en el domicilio que como suyo consta en los autos, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes, pueda pagar a la parte actora, librando los bienes, o previendo persona que mejore la postura, prestando el depósito de cinco mil cuatrocientas pesetas. Con ello se dió por terminada la presente, que firman los concurrentes después de su Señoría, de lo que doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la entidad "Uralita, S. A.", contra don Antonio Clavero Val, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la

misma las once horas del día veintinueve de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Ebro", basculante, matrícula BA-15.979, en mal estado de conservación, valorado en diez mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", basculante, matrícula BA-25.566, igualmente en mal estado, valorado en doce mil quinientas pesetas.

Una furgoneta "4 F", matrícula BA-24.769, valorada en quince mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don José Luis Lucero Flecha, contra don Antonio Pérez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que la titulación de la finca ha sido sustituida por certificación de títulos expedida por el Registrador de la Propiedad y el rematante tendrá que conformarse con ella sin exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Piso quinto D exterior de la casa C del edificio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número cuarenta y cinco, situado en la planta quinta; tiene una superficie de ciento ochenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, piso quinto A posterior; izquierda, piso quinto C exterior y la calle de su situación, y por el fondo, medianería de la casa letra B, y frente, con el piso quinto C exterior y pasillo de acceso a la vivienda. Se compone de salón-comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, cocina y tendero. Consta en el condominio; dos enteros ochenta centésimas por ciento. Cuya enajenación a favor del demandado, está inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, como finca número veintisiete mil cuarenta y seis, tomo ochocientos cuatro, libro mil sesenta y cinco del archivo moderno, folio ciento veintisiete y ciento veintisiete vuelto, inscripción tercera.

Tasada en 3.657.243 pesetas (tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas).

Dado en Madrid, a treinta y uno de

diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Proveedora Agrícola Industrial, S. A.", contra don Segundino Suira Gómez, sobre pago de veintiséis mil noventa y seis pesetas con catorce céntimos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación de todos los bienes en un solo lote, o sea, en la suma de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas quince pesetas (186.415 pesetas).

Que los bienes cuya subasta se pretende se encuentran depositados en la persona del demandado don Segundino Suira Gómez, domiciliado en esta capital, Virgen de las Viñas, bloque E, manzana cinco, tercera escalera, Ciudad Residencial Santa Eugenia, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta

1. Sierra de cinta marca "Bemar", modelo B-2, de 800 mm. de volante, con motor eléctrico de 5,5 CV., a 380 V., 34.210 pesetas.

2. Tupí marca "B12", modelo 55-B, mesa de 900 x 900, con motor de 3/4 de CV., eje de 50 mm., revoluciones del eje 4.000-8.000 r.p.m., a 380 V., 28.875 pesetas.

3. Regruesadora marca "Revola", ancho a regruesar 500 mm., mesa de 504; 900 mm. potencia motor, eje cuchillas, 5 CV., motor alimentación 0,75-1 CV., motor subida y bajada de mesa 0,5 CV., a 380 V., 51.750 pesetas.

4. Cepilladora combinada marca "Cima", modelo "Ukoia", tipo D, mesa de 2.100 x 400 mm., con mesa de barrenar y mesa de sierra circular, 31.205 pesetas.

5. Lijadora de bandas marca "Antuñano", modelo número 1, mesa de 2.500 x 800 mm., con motor de CV. 3 y equipo de aspiración, 30.275 pesetas.

6. Lazadora marca "Vibemo", modelo M-63, con motor de 0,75 CV., 10.100 pesetas.

Suma total: 186.415 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—48)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Mauricio Loureiro Díaz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Madrid, Revina, número tres, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra "Urbanizaciones, Proyectos y Obras, S. A.", con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, número cuarenta y cinco, quinto D, declarado en rebeldía, sobre reclama-

ción de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad de la demandada:

Rústica.—Parcela de terreno probeniente del monte de utilidad pública número setenta y dos del catálogo de la provincia, al sitio de Canto de las Casillas y la Perdiguera. De superficie ocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, entre el hito doscientos cincuenta y nueve del referido monte y el antiguo hito doscientos sesenta y uno, propiedad particular; Este, entre los antiguos hitos doscientos sesenta y uno al doscientos sesenta y siete y el doscientos setenta y uno, propiedad particular, y entre los hitos doscientos setenta y uno y doce ele, parcela tercera del monte de utilidad pública número setenta y dos de los propios de Hoyo de Pinares; Oeste, entre los hitos doce ele, trece ele, uno ele, dos ele y tres ele, propiedad particular; y entre los hitos 259, parcela tercera de dicho monte setenta y dos. Inscrita como finca número mil doscientos setenta y dos, en el Registro de la Propiedad de Cebreros, a los folios ciento ochenta y seis, ciento ochenta y seis vuelto, ciento ochenta y siete, ciento ochenta y siete vuelto y ciento ochenta y ocho del tomo ciento sesenta, libro trece de Hoyo de Pinares. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de Avila, el día diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, antes treinta y uno, y con el número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, se siguen diligencias preparatorias, hoy en ejecución de sentencia, contra el penado César Antonio Cascante Fernández, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, la motocicleta "Vespa", de 125 c.c., matrícula M-403.926.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el de tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que dicha motocicleta se encuentra depositada en poder del penado, con domicilio en esta capital, calle

Alcalde Sáinz de Baranda, número veintidós, sexto C.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—51)

(C.—13)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Francisco González Santiago, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra doña Antonia Carnicero Ramírez, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos con el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Francisco González Santiago, mayor de edad, casado, aparejador y con domicilio en la calle Tutor, número dieciocho, asociado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín y defendida por el Letrado don José Luis Galán Sánchez, contra doña Antonia Carnicero Ramírez, mayor de edad, soltera, empleada y con domicilio en la calle Doctor Fourquet, números veintidós-veinticuatro, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco González Santiago, contra doña Antonia Carnicero Ramírez, para la resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda número trece de la casa número veintidós-veinticuatro de la calle del Doctor Fourquet, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a la demandada a que desaloje y deje libre y a disposición del actor el mencionado piso dentro del plazo legal, apercibiéndola en otro caso de lanzamiento, y con expresa imposición de costas a la mencionada parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—59)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 661 de 1975, sobre lesiones producidas al menor José Antonio Alepuz Sánchez (asistido de su representante legal) en accidente de circulación, contra Francisco Javier Junquera Yebes, se ha dictado sentencia con

fecha 8 de noviembre actual por la que se condena al denunciado dicho Francisco Javier Junquera Yebes, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 586, párrafo 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de 750 pesetas de multa, que hará efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, debiendo sufrir, en su domicilio, la pena de cuatro días de arresto sustitutorio caso de impago, represión privada y al pago de las costas del presente juicio. Firme que sea esta Resolución, dese cuenta de las presentes actuaciones al señor Jefe Provincial de Tráfico de esta capital, a los efectos legales procedentes. La anterior sentencia fué declarada firme por el señor Juez municipal núm. 21 que la dictó, don José María Trujillo y Espinosa, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma al representante legal del menor perjudicado José Antonio Alepuz Sánchez, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Núñez de Balboa, núm. 3, tercero izquierda, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1975.

(B.—5.579)

JUZGADO NUMERO 24

Santiago Tornos González, nacido en Madrid el 10 de mayo de 1943, casado, hijo de Francisco y de Alicia, con último domicilio conocido al mismo en "Villa Fontana", núcleo 7, casa 5, quinto A, del pueblo de Móstoles (Madrid), y Raimunda Colis Castañeda, casada, sus labores, hija de Félix y de María Rosario, también con último domicilio en el del anterior, donde actualmente ambos resultan desconocidos, hallándose, por tanto, en situación procesal de ignorado paradero, los cuales eran denunciados y responsable civil subsidiaria, respectivamente, en juicio verbal de faltas núm. 1.144 de 1974, obrante en este Juzgado, sobre lesiones en accidente de circulación, por denuncia ante la Comisaría de Policía de Fuencarral del menor Jorge Abad Monteagudo, representado por su padre, Arturo Abad Rivas, en cuyo procedimiento se dictó sentencia absolutoria en fecha 15 de abril del año en curso, y en la que se interpuso recurso de apelación por la parte perjudicada, que la fué admitida en ambos efectos, por la presente, al haberse acordado su emplazamiento, se les emplaza a fin de que en término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a usar de su derecho en la forma que mejor les conviniere.

Y para que conste y sirva de expedición al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga lugar lo que se dice acordado, extendiendo la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—10.277)

(B.—5.581)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el núm. 523 de 1975, sobre daños por imprudencia, ha recaído la providencia, que copiada dice así:

Providencia.—Juez, señor Pascual Nieto.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1975.—Dada cuenta: Los anteriores exhortos y publicación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia únanse a los autos de su razón. Se admite libremente y, en ambos efectos, el recurso de apelación interpuesto por Luis González Cisneros contra la sentencia recaída en el presente procedimiento, y, en consecuencia, emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de los de Madrid a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto, librándose los oportunos exhortos y edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

y sirva de notificación y emplazamiento a Lorenzo Parra Parra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1975.

(B.—5.643)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 192 de 1975, por lesiones y daños a Luis Vozmediano González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que deba sobreseer y sobreseer las presentes actuaciones por la excepción de cosa juzgada y declararse de oficio las costas del procedimiento. — Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.—Lo dispuso, manda y firma el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid, de que yo, el Secretario, doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Luis Vozmediano González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.279)

(B.—5.582)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 862 de 1975, por daños imprudencia, contra María del Carmen Moreno Sanz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la inculpada María del Carmen Moreno Sanz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada María del Carmen Moreno Sanz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.280)

(B.—5.583)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 326 de 1975, por lesiones y daños, contra Francisco da Conceicao Márquez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Francisco da Conceicao Márquez, como autor responsable de la falta de lesiones y daños, origen de las mismas, al pago de 1.000 pesetas de multa; a que indemnice a Felisa Braun del Olmo la cantidad de 8.700 pesetas, a que indemnice al perjudicado Alberto Moncada Lorenzo la cantidad de 29.269 pesetas, represión privada, a la retirada del permiso de conducir durante un mes y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Francisco da Conceicao Márquez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.281)

(B.—5.584)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 860 de 1975, por lesiones imprudencia a Jesús María Vidarte Fernández, siendo perjudicada

la Empresa "Europa Dinámica", cuyos actuales paraderos y domicilios se desconocen, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Ismael Cebolleda Cebolleda, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Jesús María Vidarte Fernández, y al perjudicado, Empresa "Europa Dinámica", en la persona de su representante legal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.282)

(B.—5.585)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 2.013 de 1974, sobre lesiones, en el que aparece como parte en el procedimiento Remedios Sevillano Ruiz y como denunciado Alfonso Luis Parrilla Hoyos, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1975.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Remedios Sevillano Ruiz, y como denunciado, Alfonso Luis Parrilla Hoyos, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos. Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Alfonso Luis Parrilla Hoyos, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Alfonso Luis Parrilla Hoyos, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.284)

(B.—5.586)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 609 de 1975, sobre lesiones, en el que aparece como partes en el procedimiento Manuel Rodríguez González y como denunciado Agustín Linares Casquero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1975.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados, con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Manuel Rodríguez González, y como denunciado, Agustín Linares Casquero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Agustín Linares Casquero, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Manuel Rodríguez González, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.
(G. C.—10.285) (B.—5.587)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 1.867 de 1974, sobre lesiones en riña, en el que aparecen como denunciadas lesionadas Amparo Briones Manrique y Agueda Contreras Bustos, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1975.—Ante el señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, digo, denunciada lesionada, Amparo Briones Manrique, y como también denunciada, Agueda Contreras Bustos, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a las inculpadas Amparo Briones Manrique y Agueda Contreras Bustos, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Amparo Briones Manrique, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.
(G. C.—10.286) (B.—5.588)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 39 de 1975, sobre lesiones en riña, en el que aparecen como lesionadas denunciadas Ramona Losada Ramos y Carmen Hernández Peláez, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1975.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciadas lesionadas, Ramona Losada Ramos y Carmen Hernández Peláez, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a las inculpadas Ramona Losada Ramos y Carmen Hernández Peláez, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Carmen Hernández Peláez, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.
(G. C.—10.287) (B.—5.589)

En el juicio de faltas número 434 de 1975, por lesiones a Ana María Camín

Blanco, contra Francisco Camín Zoreda, por lesiones, ha recaído con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Francisco Camín Zoreda, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a ambas partes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.
(G. C.—10.288) (B.—5.590)

En el juicio de faltas número 271 de 1975, por lesiones en riña, contra Vicente Bretra Fuertes y Colette Moens Chanonet, ha recaído con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Vicente Bretra Fuertes y Colette Moens Chanonet, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a ambas partes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.
(G. C.—10.289) (B.—5.591)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 424 de 1975, sobre daños y denuncia de Esteban Díaz González, contra Demetrio Calero Ortega y responsable civil Consuelo Gómez Reyes, que se hallan éstos en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1975.—Habiendo visto y oído don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Esteban Díaz González, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital, contra denunciado Demetrio Calero Ortega, mayor de edad, conductor y con domicilio ignorado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Demetrio Calero Ortega, declarando las costas de oficio del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los denunciados Demetrio Calero Ortega y responsable civil Consuelo Gómez Reyes, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1975.
(B.—5.531)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 629 de 1975, sobre daños y denuncia de Antonio Fabián Navas, contra Juan González, Joaquín Martín Bruno y Francisco Martín Bruno, hallándose los dos primeros en domicilio desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1975.—Habiendo visto y oído don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia, digo, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciante, Antonio Fabián Navas, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, y como denunciados, Juan González y Joaquín Martín Bruno, cuyas circunstancias personales del primero se ignoran, así como su domicilio, así como las del segundo, siendo su domicilio el de la calle de Emilio Franco, núm. 25; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan González y Joaquín Martín Bruno, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los denunciantes Antonio Fabián Navas y Juan González, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1975.
(B.—5.532)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal núm. 32 de los Juzgados de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.445 de 1975, seguidas contra el orden público, en las que aparece como denunciado Luis Blázquez Noya, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Luis Blázquez Noya, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Luis Blázquez Noya expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1975.
(B.—5.535)

COLMENAR VIEJO

Don Demetrio Ortega Valdemoro, Juez comarcal sustituto de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 259 de 1975, por denuncia de Fernando Cabrejas Cebrián, por daños en accidente de circulación, contra José M. Pena Fardino, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, con fecha 11 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José M. Pena Fardino de la falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Demetrio Ortega. (Rubricados y sellado con el del Juzgado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José M. Pena Fardino, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio, doy el presente en Colmenar Viejo, a 11 de noviembre de 1975.
(G. C.—10.134) (B.—5.537)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado comarcal se siguen autos de juicio de faltas número 216 de 1975, sobre hurto, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 31 de octubre de 1975.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de esta Villa, ha visto el juicio de faltas número 216 de 1975, seguido por hurto de chatarra y de oficio, en virtud de testimonio deducido de diligencias preparatorias número 48-A de 1974 del Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, contra Tomás Heredia Jiménez, de treinta y un años, hijo de Antonio y Encarnación, soltero, cesterero, y Pedro Carlos Jiménez López, de veintidós años, hijo de Manuel y de Amparo, albañil, todos ellos en desconocido paradero, figurando como perjudicado Manuel González Roncero, quien ha renunciado a indemnización, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Heredia Jiménez y a Francisco Javier Boria Jiménez, como autores de una falta de hurto, a la pena de arresto menor de cinco días a cada uno y a pagar por mitad las costas del juicio. Una vez firme esta sentencia remitase nota autorizada al Registro Central de Penados y Rebeldes a efectos de antecedentes.—Así por esta sentencia, que se notificará por edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Madrid a los penados, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dichos penados, se expide el presente en Collado Villalba, a 31 de octubre de 1975.
(G. C.—9.683) (B.—5.296)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 241 de 1975, sobre hurto, en que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 31 de octubre de 1975.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha Villa, ha visto el juicio de faltas número 241 de 1975, por hurto y de oficio, en virtud de primeras diligencias, recibidas del Juzgado de instrucción del Partido, contra Rosa López Alvarez, de cuarenta y nueve años, hija de Manuel y de Argentina, casada con Raimundo, natural de Almorón (Oviedo) y en desconocido paradero, con intervención del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa López Alvarez, como autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, siéndole de abono el día que estuvo detenida por el hecho juzgado, condenándola asimismo a pagar las costas del juicio. Una vez firme esta sentencia, que se notificará por edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, librese nota autorizada al Registro Central de Penados y Rebeldes a efectos de antecedentes.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicha penada, se expide el presente en Collado Villalba, a 31 de octubre de 1975.
(G. C.—9.684) (B.—5.297)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 535 de 1974, sobre sustracción, contra Mateo Durán, y en los que aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 31 de octubre de 1975.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha Villa, ha visto este juicio de faltas número 535 de 1974, seguido por la de hurto, contra Mateo Durán López, de dieciocho años de edad, hijo de Antonio y Encarnación, soltero, hoy en desconocido paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Santa Petronila, número 16, figurando como perjudicados Teófilo Huertas Ubeda y Fernando María Calzada Pontón, ambos mayores de edad, vecinos de San Lorenzo del Escorial, domiciliados respectivamente en calle General Mola, número 21 y barrio Rosario, pabellón 7, letra B, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mateo Durán López, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de tres días de arresto menor por cada una de ellas y a pagar las costas del juicio, debiendo indemnizar en 300 pesetas a Teófilo Huertas Ubeda. Hágase entrega definitiva del mechero a su dueño y de las 400 pesetas recuperadas a Fernando María Calzada, y remítase nota autorizada al Registro Central de Penados y Rebeldes una vez firme la sentencia, que se notificará al penado por edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para que sirva de notificación al penado Mateo Durán López, se extiende el presente en Collado Villalba, a 31 de octubre de 1975.
(G. C.—9.685) (B.—5.298)

En los autos de juicio de faltas número 119 de 1972, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Benjamín González Crespo y apareciendo como perjudicado Justino García Asenjo y otros, se ha dictado una providencia, que copiada literalmente dice:

Providencia del Juez señor Guedeja-Marrón.—En Collado Villalba, a 7 de noviembre de 1975.—El ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia que precede, únase a los autos de su razón. Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta

por el Procurador don Angel de Benito Labiada, en representación del acusado Benjamín González Crespo, contra la sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 119 de 1972, y en su virtud elévense los mismos al señor Juez de instrucción de este Partido, previo emplazamiento a las partes por término de cinco días, para que puedan hacer uso de sus derechos, si les conviniere, ante dicha Superioridad, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales y expidiéndose para el emplazamiento de las mismas exhorto al Juzgado municipal Decano de Madrid y cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia mediante oficio al excelentísimo señor Gobernador civil. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Hilda Sánchez, en ignorado paradero en la actualidad, expido y firmo la presente en Collado Villalba, a 7 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.639) (B.—5.397)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas número 581 de 1975, sobre daños por tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 30 de octubre de 1975.—El señor don Elías Alamo de la Fuente, Juez comarcal sustituto de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Manuel Silva Silva, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Leganés, calle Batalla del Ebro, número 1, segundo, contra Joaquín Carmona Carretero, casado, carpintero, con domicilio en Francia, mayor de edad, sobre daños tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Carmona Carretero a la multa de 2.000 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, repleción privada, retirada del permiso de conducir por un mes, indemnización al perjudicado Manuel Silva Silva de 62.659 pesetas más otras 449,10 y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgado en primera instancia, lo pronuncia, mando y firmo. Elías Alamo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Navalcarnero, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—9.652) (B.—5.295)

En el juicio de faltas número 336 de 1975, sobre daños tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 23 de octubre de 1975.—El señor don José Collazo Rey, Juez comarcal propietario de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Silvano Martínez Aguirre, mayor de edad, vecino de Pozuelo de Alarcón, con domicilio en Húmera, Finca Urbis, contra Jacques Fevat, y como conductor, Juan Miguel Fevat, hijo del anterior, cuyas circunstancias ya constan en autos, sobre daños tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor denunciado Juan Miguel Fevat a la multa de 2.000 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado; indemnización al perjudicado denunciante Silvano Martínez Aguirre de la suma de 2.627 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se hace extensiva la responsabilidad civil subsidiaria al dueño del coche, su padre, Jacques Fevat, caso de insolvencia del primero.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo. (Rubricado.)

Y para la notificación de los condenados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Navalcarnero, a 6 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.842) (B.—5.399)

Don José Collazo Rey, Juez comarcal de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 194 de 1975, sobre lesiones, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 6 de noviembre de 1975.—El señor don José Collazo Rey, Juez comarcal propietario de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Amparo García Ovejero, vecina de Pozuelo de Alarcón, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Amparo, número 20, contra Ana Pilar Fernández González, de igual domicilio, calle Amparo, 21, bajo Sur, sobre lesiones por mordedura de perro y reyecta.

Fallo: Que debo condenar a la denunciada Ana María Fernández González a la multa de 1.000 pesetas, indemnización a la lesionada Amparo García Ovejero en su totalidad por los días impedida para su trabajo, gastos farmacéuticos y defecto de las lesiones la suma de 25.900 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la lesionada, Ministerio Fiscal y a la condenada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse actualmente su domicilio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Navalcarnero, a 6 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.017) (B.—5.477)

LEGANES

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas con el número 297 de 1975, sobre imprudencia con lesiones, en cuyos autos ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 4 de noviembre de 1975.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Horacio Alcaide Sánchez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Parla, y como denunciado, Angel Alvarez Pérez, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, por la supuesta falta de imprudencia con daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho que dió origen a las presentes actuaciones por no haberse probado el hecho que se le imputaba al denunciado Angel Alvarez Pérez, declarando de oficio las costas del juicio y sin que proceda reserva de acciones civiles al perjudicado por haber renunciado expresamente a ellas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Leganés, a 4 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.924) (B.—5.436)

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 931 de 1974, sobre lesiones, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Leganés, a 4 de noviembre de 1975.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Petra Jiménez Díaz, de veintiocho años, casada, sus labores, vecino de Fuenlabrada, y co-

mo denunciado Emilio Martín Gómez, vecino que fué de Fuenlabrada y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen, por la supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Emilio Martín Gómez por no haber quedado probado en autos el hecho que se imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Francisco Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Leganés, a 4 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.925) (B.—5.437)

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 619 de 1975, seguido en este Juzgado sobre la supuesta falta de malos tratos y daños, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 4 de noviembre de 1975.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Felisa Merchán Carrillo, de veintitrés años, soltera, sus labores, vecina que fué de Leganés y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, José Luis García Durán, de treinta años, casado, decorador, vecino de Madrid, por la supuesta falta de malos tratos y daños; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Luis García Durán, por estimarlo exento de responsabilidad penal, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, haciéndolo en cuanto a la denunciante por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Felisa Merchán Carrillo, en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Leganés, a 4 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.926) (B.—5.438)

GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas que tramita bajo el número 165 de 1975, sobre lesiones en accidente de circulación, ha acordado se dé vista al condenado Essalhi M'Hamed, cuyo actual paradero en España se desconoce, de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que después se dirá, para que en término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere. Al mismo tiempo se le requiere para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado municipal a fin de ejecutar las penas de represión privada y privación del permiso de conducir que le resultan impuestas.

Tasación de costas

Registro de autos, disp. 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 15 pesetas; tramitación del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; derechos de los peritos, 1.600 pesetas; al Estado por multa impuesta, 3.000 pesetas; indemnización, 165.000 pesetas; mutualidad, 80 pesetas; reintegro de autos, 138 pesetas.

Total: 170.083 pesetas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, extendiendo la presente en Getafe, a 5 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.927) (B.—5.439)

GRANADA

Se notifica sentencia a Lorenzo Zapata Aparicio en juicio de faltas número 2.112 de 1975, de este Juzgado municipal número 4 de Granada. Se condena a Mariano Serrano Aguado a 1.000 pesetas de multa, indemnizar a Francisco Fernández Cobos en 20.190 pesetas y costas, debiendo sufrir por impago de multa cuatro días de arresto sustitutorio; responsable civil subsidiario el señor Zapata Aparicio.

(B.—5.390) (Exh. M-9)

ALMERIA

El señor Juez municipal número 2 de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 640 de 1975, dimanante de D. P. número 583 de 1975, sobre imprudencia, contra Jaime Pérez Fongón, con fecha 18 de octubre se dictó sentencia por medio de la cual se absuelve a dicho denunciado, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Almería, a 18 de octubre de 1975.

(G. C.—10.028) (B.—5.475)

El señor Juez municipal número 2 de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 722 de 1975, sobre estafa, contra María Josefa Escudero Estévez, con fecha 28 de octubre se ha dictado sentencia, por medio de la cual se condena a la misma a la pena de diez días de arresto, a que indemnice al perjudicado José Andrés Montoro en la suma de 3.075 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, extendiendo la presente en Almería, a 28 de octubre de 1975.

(G. C.—10.027) (B.—5.476)

LA PUEBLA

En los autos de juicio de faltas número 64 de 1975, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de La Puebla, a 2 de octubre de 1975.—Visto por el señor don Antonio Perelló Miquel, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de la Guardia Civil, contra Ramón Alvarez Maneiro, sobre hurto, y siendo perjudicados Jaime Vanrell Bergas y Jaime Nadal Carbonel y parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Alvarez Maneiro a la pena de ocho días de arresto menor, pago de costas, todo ello en concepto de autor directo, libre y criminalmente responsable de la falta prevista y penada por el artículo 587, número 1, precepto contra la propiedad, del Código Penal, sirviéndole de abono los días que estuvo detenido.—Así por esta mi sentencia, la que una vez firme serán entregados definitivamente a los perjudicados los efectos obrantes en su poder, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Perelló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado denunciado Ramón Alvarez Maneiro, desconocido y en ignorado paradero, expido la presente para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 2 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.773) (B.—5.365)

MARKIN, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

En Junta general extraordinaria celebrada el día 20-6-75, se acordó la disolución de esta sociedad, con domicilio en Madrid, calle Buen Gobernador, 16.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Consejo de Administración.

(A.—30)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36